



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1182-2023-R-UNE

Chosica, 26 de abril del 2023

VISTO el Memorando N° 125-2023-R-UNE, del 26 de abril del 2023, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del 06 de noviembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, la misma que tiene como objetivo orientar y regular la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública;

Que la citada directiva, en su numeral 5.4, señala lo siguiente: El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA);

Que, en el numeral 7.3 del referido marco normativo, se establece lo siguiente: 7.3.1. Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; 7.3.2. Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos; y, 7.3.3. Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que con Memorando N° 090-2023-R-UNE, del 29 de marzo del 2023, la Rectora deriva a la Secretaria General (e) de la UNE el Informe de Orientación de Oficio N° 841-2023-CG/PC-SOO, en el que se detalla que la entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, situación que podría afectar la valoración documental del acervo documentario; ante lo cual, solicita que se realicen las acciones pertinentes sobre el particular;

Que mediante Oficio N° 0362-2023-SG-UNE, del 14 de abril del 2023, la Secretaría General de esta casa superior de estudios remite ante el Rectorado la propuesta respectiva para conformar el Comité Evaluador de Documentos de la UNE EGYV, de acuerdo con la normatividad legal vigente y en atención al trámite efectuado por la Jefatura de la Unidad de Archivo Institucional, a través del Oficio N° 042-2023-UAI-SG-UNE;

Que con el documento del visto, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle requiere la formalización del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa, el cual estará integrado por el responsable o el representante de los siguientes órganos:

- **Representante del Titular del Pliego**
- **Oficina de Asesoría Legal**
- **Unidad de organización responsable de los documentos a evaluar**
- **Unidad de Archivo Institucional**

Presidente
Miembro
Miembro
Secretaría Técnica





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1182-2023-R-UNE

Chosica, 26 de abril del 2023

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ejerzan sus funciones y atribuciones, en cumplimiento de la normatividad legal vigente expedida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo aquí determinado.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mica. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Eida Echeleta Asencios Trujillo
Rectora